



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de mayo del 2022.

VISTO:

El Oficio n.º 0509-2021/COCEBACH/AYA (04-Nov-2021), presentado por el Presidente del Comité Central Barrio Conchopata; Informa n.º 16-2022-MDAACD-SGDECPV/PS (12-May-2022), presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal; Informe n.º 078-2022-MDAACD-GDSE (13-May-2022), presentado por el Ing. Carlos I. Poma Vivas – Gerente de Desarrollo Social y Económico; Opinión Legal n.º 0104-2022-MDAACD/GAJ (18-May-2022) presentado por el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, sobre el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del “Comité Central de la Capilla Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972 y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local (...); 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo (...); 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), se aprueba el Reglamento que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través del Oficio n.º 0509-2021/COCEBACH/AYA (04-Nov-2021), presentado por el Presidente del Comité Central Barrio Conchopata, solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del “Comité Central de la Capilla Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, mediante Informe n.º 078-2022-MDAACD-GDSE (13-May-2022), el Gerente de Desarrollo Social y Económico, en atención al Informa n.º 16-2022-MDAACD-SGDECPV/PS (12-May-2022), presentado por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, solicita el Registro e Inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray del “Comité Central de la Capilla Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, expediente que verificado, según los requisitos establecidos en el artículo 22º de la Ordenanza Municipal n.º 008-2015-MDAACD/AYAC, (10-Mar-2015), cumpliendo con lo exigido;

Que, a través de la Opinión Legal n.º 0104-2022-MDAACD/GAJ (18-May-2022), el Abog. Luis Rodríguez Tenorio – Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al Consejo Directivo, a fin de



24/05/22



24-05-22



24/05/22





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2022-MDAACD/A.

que sus actividades se ciñan al contexto normativo de una Organización Social de Base y sin fines de lucro;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 06) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley n.° 31433; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER E INSCRIBIR en el Registro Único de Organización Social – RUOS de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray al **"COMITÉ CENTRAL DE LA CAPILLA SEÑOR DE AMANCAES DEL DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER como miembros del Consejo Directivo del "Comité Central de la Capilla Señor de Amancaes del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" cuyo periodo de duración es indeterminada, conforme al Acta de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N.°
PRESIDENTE	SEOANE SAMUEL VARGAS ALEJOS	09454411
SECRETARIO	RAUL RAMOS RODRIGUEZ	28292080
TESORERO	GILMER SAMUEL JOYO ZAGA	28298624
VOCAL 1	GLORIA MARIA ZAGA DE CHUCHON	28208506
VOCAL 2	ARTURO RAMOS RODRIGUEZ	40486239
VOCAL 3	LUCHO ANTONIO CUBA MENDOZA	28250853
VOCAL 4	EDGAR JAIME GUTIERREZ ZUÑIGA	44847456
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE LA CAPILLA	FILOMENA PALOMINO HUAMAN	28210467
SECRETARIO DE ACTIVIDADES 1	ANA CANCHO GODOY	28261668
SECRETARIO DE ACTIVIDADES 2	NELLY SABINA MURICIO ZAGA	28216828
SECRETARIO DE ACTIVIDADES 3	TANIA TORRES REBOLLAR	08172883
SECRETARIO DE ACTIVIDADES 4	MARCELINA QUISPE MARTINEZ DE BARZOLA	28206194

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la inscripción del nuevo comité directivo en el registro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Sub Gerencia de Defensoría Municipal y Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO

 Méd. Alcides Nana Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (05):

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDSE (01) ✓
- SGMPS (01) ✓
- Archivo (01)
- GVQ/SG.